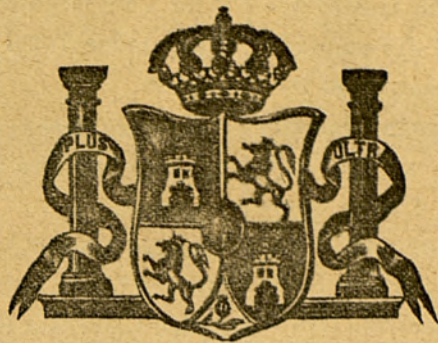


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 82.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice al de la Guerra con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por ese Ministerio con motivo de la Real órden de 16 de Octubre de 1888, referente al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«La Seccion ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra, con motivo de la Real órden de 16 de Octubre del año próximo pasado dictada por el del digno cargo de V. E., de acuerdo con las Secciones de Gobernacion y Guerra y Marina de este Consejo, referente al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion.

El Ministerio de la Guerra, considerando que de la letra y espíritu del apartado último del art. 25 del reglamento para las declaraciones de exencion del servicio militar

por causas de inutilidad física, debe deducirse que los mozos en tales circunstancias no pueden tener ingreso en las Cajas de recluta mientras no recaiga fallo definitivo respecto á su aptitud física, y que la Real órden de 1.º de Diciembre de 1881, reputada vigente, establece que la curacion se lleve á cabo en los Hospitales militares, siendo las estancias de cuenta de las Diputaciones provinciales, cree que la forma mas conveniente de cumplir esta es disponer que los mozos pendientes de curacion no ingresen en la Caja de recluta hasta que definitivamente se falle sobre su aptitud física, sin perjuicio de que sean admitidos en los citados Hospitales para curarse, siendo de cargo de las Diputaciones provinciales las estancias que causen, y bastando que el Vicepresidente pida de oficio la admision á la Autoridad militar; advirtiéndole que tan luego como se conozca la conformidad de V. E. con el procedimiento que se propone, circularán las instrucciones debidas á las Autoridades militares.

Visto el art. 25 del reglamento para la declaracion de exenciones por causa de inutilidad física, que forma parte de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885:

Visto lo informado por las Secciones de Gobernacion y Guerra y Marina de este Consejo en el expediente relativo al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion:

Considerando que lo propuesto por el Ministerio de la Guerra se halla conforme con el espíritu de las citadas disposiciones é informe:

La Seccion opina que los mozos

pendientes de curacion no deben ingresar en las Cajas de recluta hasta que esta sea definitiva, y que las Diputaciones provinciales pueden pedir de oficio á las Autoridades militares el ingreso de dichos mozos en los Hospitales militares para su curacion, siendo de cuenta de las citadas Corporaciones las estancias que causen.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real órden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1890. —El Subsecretario, Manuel Benayas.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 81.)

GOBIERNO CIVIL.

La Comision provincial me dice lo siguiente:

«En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Rosendo Revilla, D. Julian Blanco y D. Marcos Barbero, vecinos y electores de Nebreda, fechada en 20 de Diciembre último, presentando dos informaciones practicadas ante el Juez municipal de aquel distrito con el fin de demostrar las ilegalidades cometidas en la eleccion verificada en aquel distrito para la renovacion bienal de Concejales en el dia 1.º de dicho mes, y pidiendo que se declarase la nulidad de la misma: resultando que en 22

del propio mes se pasó oficio al Alcalde ordenándole que remitiera el expediente general de dicha eleccion; que no habiéndolo hecho así, acordó en su sesion ordinaria de 4 de Enero último reclamar nuevamente á aquella autoridad local el citado expediente, conminándole con la multa de 15 pesetas para el caso de que no cumpliera este servicio; y que el Alcalde, en oficio de 2 del actual dirigido á esta Comision, trascribió una comunicacion que dirigió á V. S. en 14 de Enero anterior asegurando que en 25 de Diciembre remitió á V. S. el expediente general que se le habia reclamado, compuesto de las dos actas de eleccion y de escrutinio, con mas la reclamacion de los electores D. Lino Nuñez y otros, y que V. S. en comunicacion de 17 del actual manifiesta que no se ha recibido en su dependencia el expresado expediente original que el Alcalde dice haber remitido, y sí solo una copia certificada que aquella autoridad local ha mandado despues de habersele impuesto la multa de 15 pesetas, cuya certificacion se dice que ha sido expedida en vista de una copia, que obra en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, del expediente general que se dice remitido á V. S. con fecha 25 de Diciembre: esta Comision, considerando que no es posible resolver la reclamacion de nulidad de la eleccion de que queda hecha referencia sin presencia del expediente original, por exigirlo así el art. 89 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y que la certificacion expresada que se sacó de una copia simple que obra en la Secretaría del Ayuntamiento no

ofrece garantía alguna de autenticidad para suplir dicho documento: considerande que faltando el expediente original de la elección, es imposible atribuir á esta resultado alguno legal, máxime cuando hay reclamaciones de abusos é ilegalidades que afectan á su validez; y considerando que la nueva afirmacion del Alcalde, destituida de toda prueba, de haber remitido dicho expediente original el dia 25 de Diciembre último á V. S. no es bastante para que aquella autoridad local quede exenta de la responsabilidad de la desaparicion de documentos de tanta importancia, ha acordado en sesion de 22 del actual informar á V. S. que procede dejar sin efecto la eleccion de que se trata: que se verifique nuevamente con arreglo á las prescripciones de la ley de 2 de Mayo último, y que se instruya contra el Alcalde el oportuno expediente gubernativo para depurar las causas de la desaparicion del expediente original de la eleccion y las responsabilidades consiguientes á ella.»

Y habiendo acordado de conformidad con el preinserto dictámen, he dispuesto señalar el próximo domingo 30 del corriente para que se celebre la nueva eleccion de Concejales en dicho distrito municipal del modo y forma que previene la ley de 2 de Mayo último, y bajo la presidencia del Alcalde de la cabeza de partido judicial con arreglo á lo determinado en el art. 91 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Burgos 24 de Marzo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Burgos, núm. 58.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º de la Real orden de 19 de Febrero último, el dia 1.º del próximo mes de Abril se concentrarán en esta Capital, presentándose en la Caja de recluta de esta zona, sita en el Cuartel de San Pablo, todos los reclutas en Caja pertenecientes al reemplazo de 1889 que á continuacion, y por cupos de los respectivos Ayuntamientos, se relaciona, á los que por razon del número obtenido en el sorteo celebrado el dia 15 de Diciembre último, y con arreglo al cupo señalado á esta zona en la

expresada Real orden, les corresponde servir en el Ejército activo, á fin de ser destinados á cuerpo. Los que sin justificado motivo dejen de presentarse el dia señalado y no lo verifiquen dentro del tercer dia siguiente, serán tratados como desertores, con arreglo á lo prevenido en el art. 132 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos harán llegar á conocimiento de los interesados la orden para la concentracion.

Burgos 20 de Marzo de 1890.—
El Coronel, Ciro Maria Warleta.

Fernando Tudela Lozano, del cupo de la Aguilera.

Ignacio Cayuela Fernandez, de id.
Pedro Blanco Ergueta, de Aranda de Duero.

Francisco Martinez Lopez, de id.
Francisco Sanz Blanco, de id.
Domingo Arranz Gonzalez, de id.
Pio Benito Perez, de id.

Felix Lucia Nuñez, de id.

Demetrio Merino Blanco, de id.

Santiago Blanco Cuesta, de id.

Victoriano Perez Cervero, de id.

Cayetano Rojo Martinez, de id.

Manuel Gil Martinez, de id.

Aureliano Seija Ruiz Zorrilla de id.

Eracleo Sebal Rodrigo, de id.

Melquiades Aparicio Peñalva, de idem.

Adrian Rodriguez Medina, de id.

Matias Lozano Santa Maria, de Agés.

Cándido Palacios Garcia, de id.

Lorenzo San Martin Martinez, de Arcos.

Silverio Perez Martinez, de Atapuerca.

Roque Dueñas Benito, de id.

Guillermo Pardo Blanco, de Arroyal
Juan Guerrero Velez, de Arenillas de Riopisuerga.

Felix Ortega Gonzalez, de Avellanosa de Muñó.

Sebastian Bravo Gonzalez, de Adrada de Haza.

Pablo Miguel Lázaro, de id.

Florentino Perosanz Valle, de id.

Leon Benitez Herrera, de id.

Antonio Rubio Espinosa, de Anguix
Teodoro Lopez Miguel, de id.

Francisco Cámara Prestamero, de Haedo ó la Revilla.

Tomás Terrazas Martinez, de id.

Ecequiel Hernando Liaño, de Arauzo de Miel.

Marcelino Alvaro Benito, de id.

José del Rio Paul, de id.

Nicolás Hernando Izquierdo, de id.

Dióscoro Pascual del Rio, de id.

Juan Lopez Peña, de Arauzo de Salce.

Santiago Carazo Nuñez, de Baños de Valdearados.

Melquiades Toral Romaniega, de idem.

Guillermo Cerezo Aznar, de id.

Ignacio Aguilera Ortiz, de Braza-corta.

Timoteo Lozano Aguilera, de id.

Marcos Lopez Zayas, de id.

Pedro Lejarreta Bravo, de Barrios de Colina.

Isaias Saldaña Alonso, de Buniel ó Villareal de Buniel.

Moisés Melgosa Ortega, de id.

Dámaso Garcia Vecino, de id.

Ricardo Poujade Gurruchaga, de Burgos.

Pedro Navares Rodriguez, de id.

Fidel Lopez Ibañez, de id.

Julian Ortiz Martinez, de id.

Segundo Garcia Asenjo, de id.

José Gonzalez Saez, de id.

Anacleto Gas Marcos, de id.

Pantaleon Delgado Llorens, de id.

Eusebio Perez Gonzalez, de id.

Andrés Alvarez Prado, de id.

Dámaso Pascual Alvarez, de id.

Lorenzo Ruiz Mata, de id.

José Quesada Barbadillo, de id.

Gerardo Moral Diez, de id.

Guillermo Santa Maria Valpuesta, de id.

Máximo Miguel Ortega, de id.

Francisco Travadelo del Coso, de idem.

Ricardo Andrade Barreno, de id.

Valeriano Saez de la Maza, de id.

Emilio Cavañas de la Mata, de id.

Francisco Navas Minguez, de id.

Francisco del Rio Pardo, de id.

Laurentino Ortega Santa Maria, de id.

Lorenzo Preciado Gonzalez, de id.

Doroteo Ortega Frias, de id.

Leandro Revilla Lozano, de id.

Juan Pardo Ruiz, de id.

Emeterio Nieto Gonzalez, de id.

Cipriano Lopez Melgosa, de id.

Eugenio Apéstegui Saez, de id.

Manuel Gonzalez Minguez, de id.

Fernando Saiz de la Maza, de id.

Teodoro Arreba Velez, de id.

Antonio Ortega Laredo, de id.

Pascual Fernandez Cuevas, de id.

Luciano Fernandez Cuevas, de id.

Pedro Fresno Santos, de id.

Bernardino Cantero Castrillo, de id.

Manuel Garcia Pineda, de id.

Julian Pascual Fernandez, de id.

José Mesa Vazquez, de id.

Julian Miguel Gutierrez, de id.

Saturnino Gonzalo Rodrigo, de id.

Juan Arnaez Perez, de id.

Benito Rodrigo Rodriguez, de id.

Valentin Santa Maria, de id.

Fermin Santa Maria, de id.

Eusebio Santa Maria, de id.

Dionisio Ruiz Ruiz, de id.

Jesús Diez Castillo, de id.

Saturnino Gonzalez Zumel, de id.

Vicente Martinez Martinez, de id.

Rufino Castañeda Cieza, de id.

Eusebio Fernandez Balbás, de id.

Ernesto del Amo Recondo, de id.

Ricardo Monedero Martin, de id.

José Tegerina Inda, de id.

Manuel Diez Sanjurjo, de id.

Juan Ramirez Sancha, de id.

Francisco Ortega Villaverde, de id.

Bernardino Ramirez Gallo, de id.

Esteban Lopez Perez, de id.

Gavino Perez Saez, de id.

Enrique Pichot Gal, de id.

Melquiades Rodrigo Torres, de id.

Dionisio Anton Garcia, de id.

Fidel Alonso de la Peña, de id.

Salvador Torner S. Lorenzo, de id.

José Saiz Saiz, de id.

Tiburcio Rasines Vivanco, de id.

Luis Gomez Campino, de id.

Faustino Sancho Hernando, de id.

Ricardo Paris Martinez, de id.

Dionisio Arteché Gomez, de id.

Ricardo de los Mozos Arnaiz, de Los Balbases.

Francisco Bermejo Montes, de id.

Avelino Rico Muñoz, de id.

Mario Hernando Santa Maria, de Belbimbre.

Esteban Nuñez Gamarra, de Bahabon.

Gerardo Barquilla Carazo, de id.

Saturnino Sanz Mozo, de Bohada de Roa.

Cesáreo Zapatero Sacristan, de Berlangas.

Serapio Lopez Sualdea, de id.

Adrian Bravo Cavia, de Caleruega.

Cayetano Hernando Gárate, de id.

Atanasio Perez Herrero, de id.

Pablo Velasco Pinillos, de Campillo de Aranda.

Pablo Velasco Perez, de id.

Aniceto Velasco Perez, de id.

Manuel Garcia Garcia, de Castrillo de la Vega.

Felipe del Rincon Ortega, de id.

Bonifacio Carrasco Pascual, de id.

Pablo Carrasco Martinez, de id.

Dionisio Pozo Carrasco, de id.

Mariano Vellella Acon, de id.

Clemente Llorente Benavente, de idem.

Andrés Ortega Garcia, de id.

Santiago Pascual Garcia, de id.

Bernardino Herrero Cuesta, de id.

Heriverto Revilla Barbero, de Coruña del Conde.

Cenon Perez Miguel, de id.

Sotero Delgado Olalla, de id.

Ceferino Arceo Martin, de Cobia.

Balbino Saiz de la Fuente, de Cacedo de Burgos.

Juan Conde Saez, de Cardeñajimeno.
Francisco Burgos Garrido, de Cardeñuela Riopico.
Juan Ureta Perez, de id.
Francisco Sagredo Barrio, de id.
Leandro Gonzalez Minguez, de Cayuela.
Remigio Saldaña Saldaña, de Curbillo del Campo.
Miguel Ortega del Amo, de id.
Francisco Palacios Arribas, de Cueva de Juarros.
Gregorio Andrés Pascual, de id.
Andrés Garcia Saez, de Cañizar de los Ajos.
Felicísimo Reinoso Bueno, de Castriello Matajudíos.
Cenon Escribano Polo, de id.
Celedonio de Diego Palacin, de Castrogeriz.
Julio del Olmo Vallejo, de id.
Felipe Perez Gonzalez, de id.
Pedro Benitez Minguez, de id.
Acisclo Delgado Lodoso, de id.
Agapito Tardajos Parra, de id.
Arsenio Delgado Plasencia, de id.
Adolfo Peña del Olmo, de id.
Eusebio Diez Cogollos, de id.
Felipe Puertas Delgado, de id.
Nemesio Gonzalez Santos, de id.
Benito Izquierdo Izquierdo, de Cabañas de Esgueva.
Benito Lázaro Izquierdo, de id.
Benigno Izquierdo Zorrilla, de id.
Camilo Arauzo Cabañas, de id.
Leandro Barbero Manso, de Castriello Solarana.
Bernardino Delgado Barbadillo, de Cebrecos.
Eustaquio Ontoria Nuñez, de Cilleruelo de Abajo.
Santos Maeso Barbadillo, de id.
Casto Martin Arribas, de Cilleruelo de Arriba.
Gerónimo Calvo Casado, de id.
Cándido Casado Calvo, de id.
Miguel Marijuan Moral, de Cogollos.
Marcial Cuñado Diaz, de id.
Felipe Santa Maria Gutierrez.
Daniel Soto Casado, de Covarrubias.
Felipe Nebreda Parga, de id.
Felipe Cuñado Santidrian, de Cuevas de San Clemente.
Felipe Cuñado Santidrian, de id.
Bienvenido Gonzalez Cuñado, de idem.
Cipriano Santidrian Rojo, de id.
Angelino Peña Sanz, de id.
Lucas Porteguillo de Pedro, de Cabezon de la Sierra.
Vicente Gil Roman, de Campolara.
Carlos Mediavilla Abad, de Canicosa.
Melquiades Escribano Ureta, de idem.

Felipe Pinilla Izquierdo, de Carazo.
Mariano Alonso Juarros, de Cascajares de la Sierra.
Juan Cruz Fernandez Magan, de Castrillo de la Sierra.
Mariano Sanz Medel, de id.
Pedro Moral Sanz, de id.
Juan Garcia Cabezon, de Castrovido.
Gregorio Garcia Portugal, de Contreras.
Patricio Cendrero Hortigüela, de idem.
Miguel Portugal Martin, de id.
Angel Arroyo Vivar, de Estepar.
Saturnino Perez Martin, de Espinosa de Cervera.
Daniel Pozo Abad, de Fresnillo de las Dueñas.
Ceferino Ortega Garcia, de id.
Juan Ortega Martinez, de id.
Aquilino Mateo Serrano, de Fuentelcesped.
Isidro Herranz Abad, de id.
Felipe Fuentespina Soria, de id.
Santos Guijarro Serrano, de id.
Juan Ulloa de Andrés, de Fuentenebro.
Nicolás Delgado Aparicio, de id.
Francisco de Sebastian Sauza, de Fuentespina.
Pedro Sancho Diez, de Fresno de Rodilla.
Pedro Saez Saez, de id.
Natalio Gonzalez Gutierrez, de Fontioso.
Valentin del Val de Roa, de Fuentecen.
Francisco Esteban Bárcena, de id.
Prudencio Gomez Mayoral, de id.
Ciriaco Camarero Llorente, de Fuentelisendro.
Mariano Juarranz Rodilla, de Fuentemolinos.
Luis Ontoso Ontoso, de Gumiel de Izan.
Miguel Molero Arroyo, de id.
Bernabé Molero Puente, de id.
Antonio Perez Arroyo, de Gumiel del Mercado.
Manuel Saeta Oquillas, de id.
Anastasio Nuño Arenas, de id.
Felipe Mayordomo Obejero, de id.
Pedro Arroyo Mendive, de id.
Aurelio Maria Merino Brogeras, de id.
Rogelio Figuero Ruiz, de id.
Pedro Sebastian de las Heras, de idem.
Inocencio de la Fuente Mayordomo, de id.
Luis Tudela Saeta, de id.
Lázaro Olmo Rico, de id.
Fermin Perez Palacios, de Grijalva.
José Maria Romero Perez, de id. (reside en Hontangas.

Patricio Rodriguez Espino, de Guzman.
Esteban de las Heras Sanz, de id.
Enrique Martinez Infante, de las Hormazas.
Casto Blanco Perez, de id.
Nicolás Fernandez Curiel, de id.
Nicolás Diaz Villalvilla, de Huérmeces.
Victoriano Bárcena Gonzalez, de idem.
Dionisio Alonso Alonso, de id.
Santiago Hidalgo Giron, de id.
Francisco Garcia Alonso, de id.
Vicente Ganzo Ruiz, de Hinestrosa.
Agustin Montes Carrasco, de Hoyales de Roa.
Isaac Catalina Pascual, de id.
Gregorio Sancho Bartolomé, de id.
Pascual Gonzalez Hernando, de id.
Ildefonso Viton Esteban, de Hinojar del Rey.
Cesareo Puente Garcia, de Hortigüela.
Paulino Moral Gutierrez, de Hoyuelos de la Sierra.
Pedro Zabala Iturbe, de id.
Vicente Molinero Perdiguero, de Huerta de Rey.
Emiliano Vega Cantero, de id.
Nazario Cámara Guerrero, de id.
Basilio Martinez Lopez, de Ibeas de Juarros.
José Diaz Lázaro, de id.
Eustasio Santos Sicilia, de Iglesias.
Ramon Perez Pampliega, de id.
Manuel Veguin Rodriguez, de id.
Francisco Tolin Esteban, de Itero del Castillo.
Félix Saez Lopez, de Jaramillo de la Fuente.
Victor Castañeda Garcia, de Jurisdiccion de Lara.
Cirilo Peñalva Rio, de Lodoso.
Fabian Izquierdo Perez, de Lerma.
Pedro Gonzalez Portillo, de id.
Francisco Perez Gutierrez, de id.
Ramon Nebreda Mañero, de id.
Amadeo Gonzalez Ramos, de id.
Claudio Miguel Tomé, de id.
Valentin Gonzalez Roa, de id.
Valeriano Dominguez Alonso, de idem.
Domingo Centeno Gonzalez, de id.
Eleuterio Barbadillo Gonzalez, de idem.
Rufino Nebreda Abad, de Marmellar de Arriba.
Julio Bercedo Sagredo, de Mazuelo de Muñó.
Vicente Miguel Celis, de Melgar de Fernamental.
Gerardo Zorita Arroyo, de id.
Zacarias Aparicio Miguel, de id.
Santiago Moral Garcia, de Madrigal del Monte.
Lorenzo Alcalde Casado, de id.

Felix Santillan Moral, de id.
Gregorio Azofra Temiño, de Madrigalejo.
Eulogio Alonso Alonso, de id.
Cirilo Villafruela Villafruela, de Mahamud.
Luis Vizcarra Zapatero, de Mambrilla de Castrejon.
Eugenio Mozo Peña, de Mamolar.
Saturnino Bartolomé Mozo, de id.
Lucas Garcia Esteban, de Monasterio de la Sierra.
Felix Varona Vecino, de La Nuez de Abajo.
Rafael Palacios Rodrigo, de Nebreda.
Eladio Garcia Carrascal, de Nava de Roa.
Miguel Escudero Parra, de id.
Eugenio Gonzalez Lopez, de Neila.
Florentino Martin Saiz, de id.
Florencio Cibrian Martinez, de id.
Agapito del Prado Gonzalez, de id.
Juan Climaco Aguilera Perez, de Ontoria de Valdearados.
José Rodriguez Gomez, de Ontomin.
Quintín Garcia Saiz, de Orbaneja Riopico.
José Peña Rodriguez, de Ornillos del Camino.
Marceliano Nicolás Gonzalez, de idem.
Eustaquio Mayor Peña, de id.
Pedro Ruiz Ortiz, de Omlillos de Sasamon.
Ecequiel de la Fuente de la Peña, de Omlillos de Muñó.
Doroteo Calvo Moro, de Olmedillo de Roa.
Julian Cavia Izquierdo, de id.
Antonio Nuñez Perez, de id.
Luis Valdazo Fiel, de id.
Eugenio Santos Diez, de id.
Luciano Muriel Causin, de id.
Roman Rejas Alonso, de Ontoria del Pinar.
Ceferino Peñaranda Miguel, de id.
Vicente Vela Simon, de Pardilla.
Ignacio Berzal Rivera, de id.
Gregorio Perez Izcarra, de Peñaranda de Duero.
Pedro Perdiguero Juez, de id.
Fermin de Mateo Velez, de id.
Amalio Hernan Langa, de id.
Julian Lopez Gutierrez, de id.
Segundo Peña Alcubilla, de id.
José Benito Heras, de Palazuelos de la Sierra.
Hipólito Martinez Merino, de Páramo.
Benito Gonzalez Ortega, de Padilla de Abajo.
José Polo Serna, de Palacios de Riopisuerga.
Juan Ortega Martin, de id.
Valeriano Alvillos Marin, de Pampliega.

Luis Ruiz Manrique, de id.
Toribio Carcedo Vallejo, de id.
Florencio Delgado Bermejo, de id.
Máximo Merino Grijelmo, de id.
Ventura Berezo Garcia, de id.
Gabriel Garcia Rastrilla, de Pedrosa del Príncipe.
Luis Rastrilla Centeno, de id.
Enrique Arenas Lopez, de id.
Laureano Garcia Dominguez, de Peral de Arlanza.
Mariano Izquierdo Calvo, de Pineda Trasmonte.
Casimiro Ortega Baños, de Pinilla Trasmonte.
Servando Revilla Sedano, de Presencio.
Primitivo Madrid Barrio, de id.
Gregorio Granado Diez, de Pedrosa de Duero.
Pedro Martin Alonso, de Palacios de la Sierra.
Francisco Condado Vicente, de id.
Benito Hernandez Ayuso, de id.
Santos Ayuso Alonso, de id.
Pedro Camarero Ruiz, de Pinilla de los Barruecos.
Saturnino Garcia Garcia, de Pinilla de los Moros.
Matias Gabriel Escribano, de Quemada.
Salustiano Vicente Sancho, de id.
José Alonso del Barrio, de Quintanaortuño.
Alejandro Marcial Carcedo, de Quintanapalla.
Alejandro Arnaiz Turriente, de id.
Liborio Saiz Ibeas, de id.
Anastasio Tajadura Velasco, de Las Quintanillas.
Isidoro Tajadura Gutierrez, de id.
Ismael Vallejo Ortega, de Quintanilla Somuño.
Agustin Castro Lucio, de id.
Narciso Ortiz Villanueva, de Quintanilla Vivar.
Martin Villanueva Velasco, de id.
Rosendo Roman Izquierdo, de Quintanilla del Agua.
Modesto Arribas Lázaro, de id.
Francisco Lázaro Ortega, de id.
Sotero Miguel Puente, de Quintanilla del Coco.
Dionisio Martin Martin, de id.
Leonardo Bartolomé Arribas, de Quintanamanvirgo.
Martin Moro Lopez, de id.
Donato Gil de la Cal, de id.
José Sastre Chaperó, de Quintanar de la Sierra.
Pedro Gil Domingo, de id.
Francisco de la Plaza Medrano, de idem.
Silvestre Miguel Carazo, de Quintanarraya.
Federico Gutierrez Carrillo, de Rabé de las Calzadas.

Genaro Gil Gil, de Revilla del Campo.
Ruperto Montero Vazquez, de Riocerezo.
Buenaventura Mata Saez, de Rioseras.
Fabian Moradillo Saez, de id.
Eusebio de la Torre Diez, de Rubena.
Simon Camarero Camarero, de Retuerta.
Pedro Muguerza Rocandio, de id.
Domingo Ortega Alamo, de id.
Conrado Ronda Sanz, de Royuela.
Antonio Anton Gaitero, de Roa.
Francisco Casado Morales, de id.
Florentino Murga Tobar, de id.
Angel Manchado Cibrian, de Rabanera del Pinar.
Cipriano Obegero Contreras, de id.
Fermin Obegero Elvira, de id.
Antonio Hernando Alcuilla, de San Juan del Monte.
Aurelio Martinez Escolar, de id.
Lorenzo Perez Gonzalez, de id.
Cosme Rubio Gil, de id.
Gerónimo Gomez Sancho, de id.
Lope Fernando Garcia Lopez, de idem.
Jacinto Bernal Gomez, de Santa Cruz de la Salceda.
Manuel Calleja Esgueva, de Sotillo la Rivera.
Policarpo Pineda Calvo, de id.
Eleuterio Gil Sanz, de id.
Cipriano Perez Palacios, de Saldaña de Burgos.
Miguel Bárcena de las Heras, de Salguero de Juarros.
Julian de la Peña Vallejo, de id.
Cipriano Varona Perez, de San Pedro Samuel.
Esteban Puente Garcia, de Santa Maria Tajadura.
Valentin Alvarez Miñon, de Santivañez Zarzaguda.
Facundo Herrera Gonzalez, de id.
Pedro Fuentes Rodriguez, de id.
Pedro Herrero Ortega, de id.
Vicente Herrera Perez, de id.
Pedro Fuentes Nogal, de id.
Nicolás Arce Diez, de id.
Victor Ubierna Gonzalez, de Sotopalacios.
Evaristo Alonso Velasco, de Sotragero.
Eleuterio Lopez Rilova, de Sasamon.
Fortunato Herrero Rilova, de id.
Bernardino Roman Ladron, de Santa Maria del Campo.
Edilio Gonzalez Lozano, de id.
Sabas Saez Mahamud, de id.
Flaviano Alamo Escaño, de id.
Juan Merino Llano, de Santa Maria Mercadillo.
Juan Domingo Alamo, de Santivañez del Val.
Domingo Pozo Garcia, de Solarana.
Antonio Miguel Ursa, de San Martin de Rubiales.
Pelayo Guerrero Molinero, de Salas de los Infantes.
Vitores de Maria Gonzalez, de id.
Alejandro Llorente Contreras, de id.
Casto Garcia Martin, de Santo Domingo de Silos.
Vicente Martin Zorrilla, de id.
Felix Roca Martinez, de id.

Cirilo Tejada Martinez de Tuvilla del Lago.
Valentin Gutierrez del Cura, de id.
Andrés Alamo Tejada, de id.
Felipe Tejon Sedano, de Tardajos.
Eleuterio Rio Diez, de id.
Nicolás Saldaña Tobar, de id.
Lorenzo Beato Saiz, de Tobes y Rahedo.
Francisco Fernandez Martin, de Tejada.
Macario Abajo Santa María, de id.
Pedro Izarra Martinez, de Tordomar.
Nemesio Garcia Moral, de id.
Benito Saez Miranda de Tordueles.
Mateo del Pozo Miranda, de id.
Eladio Escolar Garcia, de Torresandino.
Felix Tamayo Gutierrez, de id.
Celedonio Marqués, Rodrigo, de Tórtoles.
Emeterio Alvo Gaona, de id.
Ciriaco Rodrigo Tejero, de id.
Santiago Alejo Sanz, de id.
Francisco Bernabé Juez, de Tinieblas de la Sierra.
Juan Saez Garcia, de Ubierna.
Pablo Bajo Martin, de Vadocondes.
Leoncio Herrero Santo Domingo, de Villalva de Duero.
Teófilo Gomez Fernandez, de Villalvilla de Gumiel.
Gaudioso Palacios Herrero, de id.
Ireneo Garcia Martin, de id.
Angel Ontañon Cuesta, de Villanueva de Gumiel.
Liborio Cuesta Ontañon, de id.
Jacinto Sendino de la Peña, de Vilviestre de Muñó.
Manuel Conde Martinez, de Villafria.
Eustaquio Renuncio Castilla, de idem.
Bernardino Anton Gonzalez, de Villagonzalo Pedernales.
Ambrosio Garcia Anton, de id.
Felipe Andrés Mayor, de Villagutierrez.
Justo Montes Santa Maria, de Villamel de la Sierra.
Daniel Garcia Pardo, de Villanueva Rioubierna.
Leonardo Carrasquedo Carrasquedo, de Villasur de Herreros.
Faustino Arnaiz Hernando, de id.
Lorenzo Arce Ordoñez, de Villavieja.
Fidel Terciado Varona, de id.
Antonio Burgos Ortigueta, de Villayerno Morquillas.
Juan Ortiz Arceredillo, de Villorobe.
Agustin M.^a Arceredillo, de id.
Urbino Gonzalez Sierra, de Villaldemiro.
Gaudencio Alvarez Palacin, de Villamedianilla.
Donato Martin Anton, de id.
Paciano Carrasco Alvarez, de Villandino.
Hilario del Rincon Báscones, de id.
Victor Cuesta Gutierrez, de Villalsidro,
Matias Navarro Varas, de Villasilos.
José Perez Estébanez, de id.
Fernando Charcan Navarro, de id.

Pedro Rico Gomez, de id.
Ildefonso Martinez Gonzalez, de Villaverde Mogina.
Gregorio Valdecañas Santos, de id.
Jesus Espinosa Miguel, de Villaveta.
Victoriano Galerno Garcia, de Yudego y Villandiego.
Santos Hurtado Gonzalez, de id.
Mariano Ortega Castrillo, de Valdorros.
Ciriaco Gonzalez Tejedor, de Villafuella.
Felipe Burgos Diez, de Villahoz.
Lorenzo del Val Gomez, de id.
Herminio Velasco Martinez, de id.
Venancio Martinez Adrian, de Villalmanzo.
Secundino Adrian Hernando, de idem.
Juan Hernando Urien, de id.
Francisco Revilla Revilla, de Villamayor de los Montes.
Gaspar Lara Tomé, de id.
Esteban Lara Diez, de id.
José Gil Gonzalez, de id.
Lorenzo Azofra Martinez, de Villangomez.
Paulino Azofra Delgado, de id.
Miguel Tomé Sancha, de Villaverde del Monte.
Faustino Martinez Gonzalez, de Valdezate.
Leocadio Camarero Garcia, de id.
Matias Regidor Dominguez, de id.
Faustino Sanz Carrascal de id.
Modesto Diez Encinas, de Villaesclusa de Roa.
Roque Calvo Izquierdo, de Villatuelda.
José Gonzalez Izquierdo, de Valle de Valdelaguna.
Aquilino Gonzalez Arnaiz, de id.
Isidoro Garcia Rubio, de id.
Joaquin Alonso Andrés, de id.
German Gonzalez Garcia, de id.
Antonio Vicente Andrés, de Vilviestre del Pinar.
Timoteo Rubio Gil, de id.
Felipe Benito Garcia, de id.
Fermin Blanco Pardo, de id.
Victor Juez Cano, de Villaespa.
Teófilo Castaño Ortega, de id.
Claudio Cuvillo Diez, de Villoruevo.
Carlos Alonso Cuesta, de id.
Felix Alegre Moreno, de id.
Casimiro Sebastian Fernandez, de Vizcainos.
Enrique Martin Sebastian, de id.
Moisés Sanz Hernando, de Zazuar.
Ignacio Barrio Sanz, de id.
Cosme Barbero Bueno, de id.
Clemente Saez Lopez, de id.
Teodoro Martinez Ortega, de Zalduendo.
Fermin Nebreda Nebreda, de Zumel.
Lorenzo Nebreda Varona, de id.
Tiburcio Arribas Villalmanzo, de Zael.
Juan Manuel Revilla Revilla, de id.
Francisco Gomez Camarero, de id.